

RESOLUCIÓN RECTORAL, DE 14 DE MARZO DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE 14 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO A SUBVENCIONES FINALISTAS O FINANCIACIÓN EXTERNA.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en ejecución de la Resolución de la Subdirección General de Recursos Agrarios, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, ha resuelto convocar una plaza para la contratación de personal Investigador de Proyecto para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa que figura recogida en el Anexo I de la presente resolución.

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 18.408,77 € se efectuará con cargo al contrato con la Comunidad de Madrid de referencia 340-2017, titulado "Ejecución a nivel de laboratorio de los programas de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de los animales. A tal efecto se ha reservado la cantidad indicada en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2018, mediante documento nº 1001196857 (aplicación presupuestaria G/6405100/3000).

Segunda. Solicitantes.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.
2. Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.
6. Tener la **titulación superior en veterinaria y acreditar un mínimo de experiencia de 12 meses en la realización de pruebas analíticas serológicas de Brucelosis, Perineumonía, Leucosis, Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana u otras, en el campo de la sanidad animal en laboratorio**. Para acreditar el cumplimiento de la experiencia y conocimientos citados se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de experiencia: curriculum vitae debidamente firmado expresamente para la presente licitación y certificados de buena ejecución emitidos por las empresas en las que hayan trabajado, acreditando su experiencia.
 - b. Acreditación de conocimientos: títulos oficiales, certificados y/o documentos acreditativos de acciones formativas.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
 - b) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
 - c) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria.
 - d) Documentación acreditativa de la experiencia requerida.
 - e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. **No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalente**. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta desde el **15 de marzo de 2018 hasta el día 19 de marzo de 2018**.
3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. Séneca núm. 2, 28040 Madrid), Registro de la Facultad de Medicina (Pza. Ramón y Cajal, s/n Ciudad Universitaria 28040 Madrid), hasta el día **19 de marzo de 2018**.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.

1. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria al investigador responsable, quien emitirá una propuesta de contratación no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Formación Académica: 0-2 puntos.
 - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
 - Otros méritos: 0-2 puntos.
3. Vista la propuesta del investigador responsable, el Rector dictará Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria (página web de la UCM).
4. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, a solicitud del investigador responsable, si el candidato seleccionado renunciara en cualquier momento de la duración del contrato, o a su incorporación.

Quinta. Incorporación del candidato seleccionado.

Seleccionado el candidato, su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio". En todo caso, la duración del contrato estará sujeta a la financiación y duración del proyecto de investigación.

Sexta. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.